



CORNARE	Número de Expediente: 056070202154
NÚMERO RADICADO:	112-0076-2019
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 30/01/2019	Hora: 15:58:31.09... Folios: 2

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante escrito radicado N° 131-9087 del 22 de noviembre de 2018, la **PARCELACIÓN RESERVA DE EL RETIRO** con Nit 900.533.213-4, a través de su representante legal, la señora **ANA PATRICIA EUGENIA ARBELAEZ FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.027.337, solicitó a la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso doméstico y riego, en un caudal demandado de 1,86 L/s, en beneficio de la parcelación, ubicada en el predio con FMI 017-40338, en la vereda Pantanillo del municipio de El Retiro.

Que a través del Oficio Radicado CS-130-6498 del 27 de diciembre de 2018, se requirió a la **PARCELACIÓN RESERVA DE EL RETIRO**, a través de su representante legal, la señora **ANA PATRICIA EUGENIA ARBELAEZ FIGUEROA**, para que presentara una información aclaratoria y complementaria, con el fin de dar inicio al trámite solicitado, a lo cual remitió respuesta mediante el Oficio radicado N° 131-0105 del 08 de enero de 2019.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, solicitado por la **PARCELACIÓN RESERVA DE EL RETIRO** con Nit 900.533.213-4, a través de su representante legal, la señora **ANA PATRICIA EUGENIA ARBELAEZ FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.027.337, para uso doméstico y riego, en un caudal demandado de 1,86 L/s, en beneficio de la parcelación, ubicada en el predio con FMI 017-40338, en la vereda Pantanillo del municipio de El Retiro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante los Radicados N° 131-9087 del 22 de noviembre de 2018 y 131-0105 del 08 de enero de 2019, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de El Retiro, Antioquia, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° 140-0003 del 09 de enero de 2018.

Ruta: [www.cornare.gov.co/ase/Aprob/Oficio/Concesión/Jurídica/Avisos](http://www.cornare.gov.co/ase/Aprob/Oficio/Concesión/Jurídica/Avisos)

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

02-May-17

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29; [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29



**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

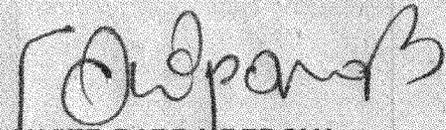
**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Juan Esteban Atehortúa. Fecha: 29/01/2019 - Grupo de Recurso Hídrico.*

*Revisó: Abogada Ana María Arbeláez*

*Expediente: 05607.02.02154*

*Asunto: Concesión de aguas superficiales*